

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

8892 *Departamento de Personal. Servicio de Selección, Provisión y Gestión. Acuerdo aprobación oferta pública de ocupación 2019 del Ayuntamiento de Palma*

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno número 20190911_01_012 de fecha 11 de septiembre de 2019 se acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la Oferta pública de Empleo para el año 2019 del Ayuntamiento de Palma, de acuerdo con la normativa aplicable y las limitaciones establecidas en el artículo 19 de la Ley 6/2018 de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y establecido en el RD 211/2019, de 29 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de empleo público para el año 2019, que será la siguiente:

Para los sectores regulados en el art. 19.1.2, de la Ley 6/2018 y el RD 211/2019 arriba mencionados, será la siguiente:

PLAZA/CATEGORIA	TOTAL	Escala	GRUPO	Subgrupo
		Subescala		
Auxiliar administrativo/va	9	AG	C	C2
		Auxiliar		
Auxiliar administrativo/va, con reserva discapacidad	1	AG/auxiliar	C	C2
Trabajador/a familiar	1	AE Cometidos especiales	C	C2
Arquitecto/a	2	Auxiliar	A	A1
		Técnica		
Ingeniero/a industrial	1	AE	A	A1
		Técnica		
Economista	1	AE	A	A1
		Técnica		
Educador/a social	1	AE	A	A2
		Media		
Bombero/a	2	AE Serv.especiales SCIS	C	C2
Policia Local (turno libre)	85	AE Básica	C	C1
Policia Local (proceso extraordinario)	22	AE Básica	C	C1
TOTAL	125			

SEGUNDO.- Aprobar la promoción interna de las siguientes plazas del cuerpo de la Policía Local, en aplicación del artículo 19.1.7 de la LPGE 2018 y artículo 5 del RD 211/2019, de 29 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de empleo público para el año 2019:

PLAZA/CATEGORIA	TOTAL	Escala	Grupo	Subgrupo
Oficial de policía	11	AE/Básica	C	C1
Subinspector	7	AE/Ejecutiva	A	A2



TERCERO.- Aprobar por promoción externa, regulada en el artículo 162.3 del Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares:

PLAZA/CATEGORIA	TOTAL	Escala	Grupo	Subgrupo
Mayor	1	AE/Técnica	A	A1

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares

Contra este acto administrativo, que agota la vía administrativa, se puede presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de esta notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo deberá presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su interposición, y en este caso quedará expedita la vía contencioso administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el artículo 123 antes mencionado y lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo o la Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, según las competencias determinadas por los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de esta notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, 12 de septiembre de 2019

El jefe de Departamento de Personal

p.d. Decreto de alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014 (BOIB núm. 30, de 04/03/2014)

Antoni Pol Coll

